

FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE **DEFENSORIA PUBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE ADELANTE DENOMINADA "LA UNIVERSIDAD", EN **GUANAJUATO** REPRESENTADA POR EL RECTOR, LICENCIADO CUAUHTEMOC OJEDA RODRIGUEZ Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL TENOR DE LAS **SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

1.1. Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en Decreto número 279, del H. Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, el 17 de mayo de 1994, es un organismo público descentralizado del Estado, autónomo en su régimen interno con capacidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.

1.2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", corresponde al Colegio Directivo designar al Rector. Que en tal virtud, los miembros de dicho Cuerpo Colegiado designaron al Licenciado Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez como Rector, según consta en el nombramiento que

se le expidió en fecha 21 de septiembre de 1999.



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

- 1.3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Legislación antes invocada, el Rector es la autoridad ejecutiva de "LA UNIVERSIDAD" y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 15, fracción XV de ese mismo cuerpo normativo, corresponde precisamente al Rector firmar los convenios, acuerdos y contratos que celebre "LA UNIVERSIDAD".
- 1.4. En ejercicio de esas atribuciones, "LA UNIVERSIDAD", por conducto del Licenciado Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez, que funge como su Rector, acude a la celebración de este acto jurídico.
- 1.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascurain de Retana número 5, zona centro, de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. DE "EL INSTITUTO"

- 2.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2. Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3. Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999,

"EL INSTITUTO" po



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio Instituto, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.

2.4 Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.

2.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

III. DE AMBAS PARTES

3.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

3.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, conocen el alcance y



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de la Licenciatura en Derecho de "LA UNIVERSIDAD" que cumplan con los lineamientos de la Unidad Académica y disposiciones legales aplicables para la realización de su servicio social profesional, que será de seis meses con un mínimo de 480 horas. Para ese efecto, los estudiantes previo acuerdo con "EL INSTITUTO" presentarán un proyecto que contemple las acciones encaminadas a auxiliar en las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal, mismo que será sometido a consideración y aprobación del asesor que la Unidad Académica le asigne de conformidad con el artículo 101 del Estatuto Académico de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

1.- Proponer a los alumnos que opten por realizar su servicio social profesional en "EL INSTITUTO" y que a petición de éste reúnan un promedio mínimo de 8.0.

2.- Cuidar que la prestación del servicio social de los alumnos, se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica determine el Estatuto Académico respecto al servicio social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1.- Procurar que el servicio social que desarrollen los alumnos, contribuya a su formación profesional y colabore en la atención a necesidades sociales.



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

- 2.- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de alumnos de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO".
- 3.- Admitir a los alumnos propuestos por "LA UNIVERSIDAD", que reúnan los requisitos que establece el presente documento.
- 4.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares y brindarán el apoyo señalado en la primera cláusula.
- 5.- Proporcionar la capacitación y los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- 6.- Expedir el oficio que señale la culminación del servicio social, a todos aquellos alumnos que en dicho organismo lo hayan prestado.

CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD" al Licenciado Juan René Segura Ricaño y al Contador Público Benito Arturo Silva Lule, Director de la Facultad de Derecho y Director de Acción Social, respectivamente, y

Director de la Facu



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

"EL INSTITUTO" a la licenciada Concepción Luna Arellano, quien actualmente desempeña el cargo de Delegada en el Estado de Guanajuato, quienes velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y, la segunda, observará lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio al cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISION PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SEPTIMA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Leído que fue el documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos.

UNIVERSIDAD
DE GUANAJUATO

LICENCIADO CUAUHTEMOC OJEDA RODRIGUEZ
RECTOR

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA DIRECTOR GENERAL

COMITE DE SEGUIMIENTO

LIC. JUAN RENE SEGURA RICAÑO DIRECTOR DE LA FACULTAD

DE DERECHO

.. CONCEPCION LUNA AREHANO

DELEGADA

C.P. BENITO ARTURO SILVA LULE DIRECPOR DE ACCION SOCIAL